

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)



Demandante: INVERSIONES G.Q.C QUEVEDO CASTILLO S.C.A.

Demandado: SIGIFREDO SILVA

Rad. 1100141890037-2020-00375-00

Cumplidos los requisitos del Art. 93 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la anterior **REFORMA** de demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **INVERSIONES G.Q.C QUEVEDO CASTILLO S.C.A.**, en contra de **SIGIFREDO SILVA**.

SEGUNDO.- Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los demandados personalmente, en la forma prevista en el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **diez (10) días** (art. 391 ídem) y art 8º del decreto 806 de 2020..

CUARTO.- Se ratifica al abogado al abogado **FRANCISCO POSADA ACOSTA**, como apoderado judicial de la demandante con las facultades dadas en el poder.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 25 de septiembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 047

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA